



Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Huanchaco

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:		Municipalidad Distrital de Huanchaco		
Periodo de seguimiento		Enero - Junio 2021		
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACIÓN
881-2012-1-L-331	Examen especial a la Municipalidad Distrital de Huanchaco	2	Que, el concepto municipal en el marco de sus atribuciones establecidas en la Ley n.° 27972, ley orgánica de municipalidades, apruebe la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores, previa opinión técnica y legal de las unidades orgánicas de asesoramiento y en estricta observancia de las restricciones y prohibiciones presupuestales; así como disponer el inicio de las acciones administrativas y/o legales para el recupero del importe por concepto del incremento remunerativo del alcalde y de las dietas de los regidores al margen de la normativa, pagados a partir del mes de junio de 2011 y posteriormente.	NO IMPLEMENTADA (**)
		4	Cautele que los arbitrios cuenten con ordenanzas que incluyan costos aprobados oportunamente, para lo cual dispondrá que la administración municipal elabore un cronograma perentorio para la presentación de la documentación que revele los costos efectivos de los servicios brindados y los criterios de distribución entre los contribuyentes, que le den el sustento técnico legal a las tasas de cada uno de los arbitrios, cautelando el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la sentencia del tribunal constitucional del 16.may.2005, expediente n° 0053-2004-a/Idc, de carácter vinculante y publicada el 17.ago.2005 y, en particular, el plazo otorgado por el decreto legislativo n° 776, ley de tributación municipal (modificado por el decreto legislativo n.° 952 de 03.feb.2004) para contar con ordenanzas ratificadas por la municipalidad provincial de Trujillo y debidamente publicadas.	NO IMPLEMENTADA (**)
211-2008-1-L-495	Informe administrativo	16	Se cautele la formulación, revisión y aprobación del plan anual de adquisiciones y contrataciones, vigilando su cumplimiento, asimismo, que los comités especiales cautele, que cada proceso de selección cuente con bases administrativas debidamente aprobadas y la entrega completa de la documentación exigida en las bases administrativas por parte de los postores; ello, en observancia de lo dispuesto por la ley de contrataciones y adquisiciones del estado y su reglamento.	NO IMPLEMENTADA (**)
		17	Que el gerente municipal, presente para su aprobación un instructivo en el que se reglamente la periodicidad y el contenido de los informes que las diferentes áreas deben presentar, bajo responsabilidad a su despacho, que le permita cautelear que los ingresos no excedan los costos efectivos que generan cada uno de los servicios brindados	NO IMPLEMENTADA (**)
		19	Se brinde las facilidades del caso al jefe del órgano de control Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, encargado por la Contraloría General de la República, para que realice el seguimiento a la implementación de las recomendaciones consignadas en el presente informe administrativo.	NO IMPLEMENTADA (**)

Nota:

(*) A pesar de haber transcurrido 2 años desde que fue puesta de conocimiento del Titular de la Entidad, ha sido retomada (recomendación n.° 5 del Informe n.° 073-2020-CG/GRLIB-AC).

(**) Se considera como no implementada al haber transcurrido 2 años desde que fue puesta de conocimiento del Titular de la Entidad, sin que se haya iniciado y/o concretado acciones para su implementación.



Firmado digitalmente por
AGUINAGA, CABALLERO, Juan Edua
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2021 13:09:38 -05:00



Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Huanchaco

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:		Municipalidad Distrital de Huanchaco		ESTADO DE RECOMENDACIÓN	
Periodo de seguimiento		Enero - Junio 2021			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACIÓN	
881-2012-1-L-331	Examen especial a la Municipalidad Distrital de Huanchaco	2	Que, el concejo municipal en el marco de sus atribuciones establecidas en la Ley n.° 27972, ley orgánica de municipalidades, apruebe la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores, previa opinión técnica y legal de las unidades orgánicas de asesoramiento y en estricta observancia de las restricciones y prohibiciones presupuestales; así como disponer el inicio de las acciones administrativas y/o legales para el recupero del importe por concepto del incremento remunerativo del alcalde y de las dietas de los regidores al margen de la normativa, pagados a partir del mes de junio de 2011 y posteriormente.	NO IMPLEMENTADA (**)	
		4	Cautele que los arbitrios cuenten con ordenanzas que incluyan costos aprobados oportunamente, para lo cual dispondrá que la administración municipal elabore un cronograma perentorio para la presentación de la documentación que revele los costos efectivos de los servicios brindados y los criterios de distribución entre los contribuyentes, que le den el sustento técnico legal a las tasas de cada uno de los arbitrios, cautelando el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la sentencia del tribunal constitucional del 16.may.2005, expediente n° 0053-2004-ai/dc, de carácter vinculante y publicada el 17.ago.2005 y, en particular, el plazo otorgado por el decreto legislativo n° 776, ley de tributación municipal (modificado por el decreto legislativo n.° 952 de 03.feb.2004) para contar con ordenanzas ratificadas por la municipalidad provincial de Trujillo y debidamente publicadas.	NO IMPLEMENTADA (**)	
211-2008-1-L-495	Informe administrativo	16	Se cautele la formulación, revisión y aprobación del plan anual de adquisiciones y contrataciones, vigilando su cumplimiento; asimismo, que los comités especiales cautele, que cada proceso de selección cuente con bases administrativas debidamente aprobadas y la entrega completa de la documentación exigida en las bases administrativas por parte de los postores; ello, en observancia de lo dispuesto por la ley de contrataciones y adquisiciones del estado y su reglamento.	NO IMPLEMENTADA (**)	
		17	Que el gerente municipal, presente para su aprobación un instructivo en el que se reglamente la periodicidad y el contenido de los informes que las diferentes áreas deben presentar, bajo responsabilidad a su despacho, que le permita cautele que los ingresos no excedan los costos efectivos que generan cada uno de los servicios brindados	NO IMPLEMENTADA (**)	
		19	Se brinde las facilidades del caso al jefe del órgano de control institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, encargado por la Contraloría General de la República, para que realice el seguimiento a la implementación de las recomendaciones consignadas en el presente informe administrativo.	NO IMPLEMENTADA (**)	

Nota:

(*) A pesar de haber transcurrido 2 años desde que fue puesta de conocimiento del Titular de la Entidad, ha sido retomada (recomendación n.° 5 del Informe n.° 073-2020-CG/GR/LIB-AC).

(**) Se considera como no implementada al haber transcurrido 2 años desde que fue puesta de conocimiento del Titular de la Entidad, sin que se haya iniciado y/o concretado acciones para su implementación.



Firmado digitalmente por
AGUINAGA CABELLERO Juan Edua
FAU 20131376920
Fecha: 12-07-2021 13:09:39 -05:00